

PUBLICACIÓN

Por la presente se hace público que LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, en sesión ordinaria celebrada el día 28-06-2024 adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

"24.- APROBACIÓN DE CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES JUVENILES E INFANTILES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DIRIGIDOS A LA INFANCIA Y LA JUVENTUD. (2024/GPR 01/002818).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Juventud e Infancia que transcrita literalmente dice:

"VISTO: VISTO el informe del Director General del Área Social, en el que se dice:

PRIMERO

Existe crédito presupuestario y el presupuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, según los siguientes datos:

Existe crédito presupuestario y el presupuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, según los siguientes datos:

APLICACION	CREDITO INICIAL	DCMTOS CONTABLES "A"
2024-4071-924-48010	27.000,00	2024.2.0015591.000

SEGUNDO

En la Junta de Gobierno Local de 01 de marzo de 2024, punto 19, se aprobaron las bases por las que se regula la Convocatoria de Subvenciones del Área Social a Asociaciones y Entidades Ciudadanas para el año 2024, siendo publicadas en el boletín de la Comunidad de Madrid n° 63 de 14 de marzo de 2024.

En esta convocatoria se establece, según artículo 7, que la concesión provisional y definitiva de las subvenciones es competencia de la Junta de Gobierno Local, siendo así el órgano de resolución.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHWSJZ5N6YWWI244GBZB64A	Fecha	02/07/2024 14:26:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sodo.auto		1/5





TERCERO

La concesión provisional de subvenciones a las entidades infantiles y juveniles que han concurrido a la Convocatoria de Subvenciones para la realización de programas y proyectos de actuación en el ámbito de la Infancia y la Juventud fue aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de mayo de 2024, punto 21.

CUARTO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades Ciudadanas para las actividades a desarrollar durante el año 2024, esta concesión provisional ha sido expuesta a información pública en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento entre los días 05 de junio y 19 de junio de 2024 "nº 2024/000000383 sin que se hayan producido alegaciones o reclamaciones a la misma, y por lo tanto se procede a elevar a definitiva la concesión provisional, constan las siguientes inscripciones en referencia este tema:

Número de registro	Fecha de registro	Remitentes / Origen
	18/06/2024 08:26	ASOCIACIÓN JUVENIL JUNIOR ASIS - (G81463853)
2024037447		
	17/06/2024 13:29	ASOCIACIÓN JUVENIL DE FORMADORES ALDABA (G84006790)
2024037316		
	15/06/2024 21:10	ASOCIACION INFANTIL Y JUVENIL MEJOR JUNTOS - (G80355399)
2024037092		
	14/06/2024 23:21	CENTRO JUVENIL NARANJOVEN - (G28833747)
2024037079		
	14/06/2024 20:25	ASOCIACIÓN JUVENIL INUIT (G80075591)
2024037076		
	14/06/2024 19:22	ASOCIACIÓN JUVENIL JUNIOR ASIS - (G81463853)
2024037075		
	13/06/2024 23:10	ASOCIACIÓN GRUPO SCOUT IMPEESA - (G80934060)
2024036754		
	12/06/2024 16:04	ASOCIACIÓN JUVENIL YA VEREMOS (G70835111)
2024036410		
	12/06/2024 10:06	ASOCIACION JUVENIL SOCIOCULTURAL ALTERNATIVA ORLANDA - (G86621091)
2024036202		

Las siguientes entidades presentan en fecha y forma Anexo 5 de solicitud de reformulación de previsión de gastos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHWSJZ5N6YWWI244GBZB64A	Fecha	02/07/2024 14:26:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
https://goda.guto		Página	2/5





REFORMULACIONES			
ENTIDAD	CIF	FECHA DE REGISTRO	NÚMERO DE REGISTRO
ASOCIACIÓN JUVENIL	G28833747	14/06/2024	2024037079
NARANJOVEN			
ASOCIACIÓN JUVENIL KMADRID	G44744829	-	-
ASOCIACIÓN JUVENIL YA VEREMOS	G70835111	12/06/2024	2024036410
ASOCIACIÓN JUVENIL INUIT	G80075591	14/06/2024	2024037076
ASOCIACIÓN JUVENIL MEJOR	G80355399	15/06/2024	2024037092
JUNTOS			
ASOCIACIÓN JUVENIL GRUPO	G80934060	13/06/2024	2024036754
SCOUT IMPEESA			
ASOCIACIÓN JUVENIL JUNIOR ASIS	G81463853	18/06/2024	2024037447
ASOCIACIÓN JUVENIL ALDABA	G84006790	17/06/2024	2024037316
ASOCIACIÓN JUVENIL ORLANDA	G86621091	12/06/2024	2024036202
ASOCIACIÓN JUVENIL EUREKA	G87070884	06/06/2024	2024035092

No modifican la puntuación, tan sólo el importe económico, por lo que se acepta la documentación presentada.

La asociación juvenil KMADRID, no presentan reformulación/ alegación/ renuncia.

QUINTO

De la información extraída de la documentación presentada por las distintas asociaciones que han presentado proyecto, solicitando subvención a la Concejalía de Juventud e Infancia, se desprende que todas cumplen con los requisitos necesarios para acceder a la misma.

SEXTO

Que la Comisión de Valoración de Proyectos que concurren a la Convocatoria de Subvenciones de la Concejalía de Juventud e Infancia para el año 2024 se reúne nuevamente el 19 de junio de 2024, tras el periodo de información pública en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento; reflejándose en el acta de la misma la propuesta de subvención a las distintas Asociaciones que han concurrido a este proceso, con el siguiente resultado:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHWSJZ5N6YWWI244GBZB64A	Fecha	02/07/2024 14:26:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlahrada.es/verifirmay2/code/IV/7XHWS I75N6YWWI244GR7R64A	https://sede.ayto-	





GASTO CORRIENTE TRAS REFORMULACIONES						
ENTIDAD	CIF	PUNTOS	IMPORTE PUNTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	
ASOCIACIÓN JUVENIL NARANJOVEN	G28833747	61		2537,60	2537,60	
ASOCIACIÓN JUVENIL KMADRID	G44744829	33		155,00	155,00	
ASOCIACIÓN JUVENIL YA VEREMOS	G70835111	38		1580,80	1580,80	
ASOCIACIÓN JUVENIL INUIT	G80075591	82		3411,20	3411,20	
ASOCIACIÓN JUVENIL MEJOR JUNTOS	G80355399	69	1 44.6	2870,40	2870,40	
ASOCIACIÓN JUVENIL GRUPO SCOUT IMPEESA	G80934060	67	41,6	2785,00	2785,00	
ASOCIACIÓN JUVENIL JUNIOR ASIS	G81463853	58		2412,80	2412,80	
ASOCIACIÓN JUVENIL ALDABA	G84006790	86		3577,60	3577,60	
ASOCIACIÓN JUVENIL ORLANDA	G86621091	70		2912,00	2912,00	
ASOCIACIÓN JUVENIL EUREKA	G87070884	85		3536,00	3536,00	
	TOTALES	649		25778,40	25778,40	

Se acredita, mediante certificados expedidos por la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, que todas las entidades están al corriente de sus obligaciones tributarias y no son deudoras por resolución de procedencia del reintegro.

Por todo lo expuesto, se realiza la siguiente PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Aprobar la concesión definitiva, de subvenciones a las asociaciones que dependen de la Concejalía de Juventud e Infancia para el 2024, lo que supone la aprobación de la Disposición del Gasto y reconocimiento de la Obligación por un importe total de 25.778,40 € con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 2024 -4071-924-48010- "Subv. a transf. a. Asociaciones juveniles e infantiles", según el siguiente detalle:

• Aplicación 2024-4071-924-48010. Subvención gasto corriente a entidades dependientes de la Concejalía de Juventud, según detalle:

GASTO CORRIENTE TRAS REFORMULACIONES						
ENTIDAD	CIF	PUNTOS	IMPORTE PUNTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	
ASOCIACIÓN JUVENIL NARANJOVEN	G28833747	61		2537,60	2537,60	
ASOCIACIÓN JUVENIL KMADRID	G44744829	33		155,00	155,00	
ASOCIACIÓN JUVENIL YA VEREMOS	G70835111	38		1580,80	1580,80	
ASOCIACIÓN JUVENIL INUIT	G80075591	82		3411,20	3411,20	
ASOCIACIÓN JUVENIL MEJOR JUNTOS	G80355399	69	41.6	2870,40	2870,40	
ASOCIACIÓN JUVENIL GRUPO SCOUT IMPEESA	G80934060	67	41,6	2785,00	2785,00	
ASOCIACIÓN JUVENIL JUNIOR ASIS	G81463853	58		2412,80	2412,80	
ASOCIACIÓN JUVENIL ALDABA	G84006790	86		3577,60	3577,60	
ASOCIACIÓN JUVENIL ORLANDA	G86621091	70		2912,00	2912,00	
ASOCIACIÓN JUVENIL EUREKA	G87070884	85		3536,00	3536,00	
	TOTALES	649		25778,40	25778,40	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHWSJZ5N6YWWI244GBZB64A	Fecha	02/07/2024 14:26:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHWSJZ5N6YWWI244GBZB64A Página		4/5





SEGUNDO: Anular el saldo restante en la Autorización de gasto 2024.2.0015591.000, referenciados en el punto PRIMERO, así como sus fases previas, devolviendo el crédito a disponible.

TERCERO: Proceder a la publicación en el tablón de anuncios electrónico del ayuntamiento de Fuenlabrada y, a efectos informativos, en la página web municipal."

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos."

Este acto agota la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer, a su elección, alguno de los siguientes recursos:

- a) Recurso reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, si, transcurrido un mes contado desde el día siguiente al de su interposición, no se notifica la resolución del recurso. Si se opta por presentar este recurso de reposición, contra la resolución del mismo se podrá presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o bien en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se haya producido el acto presunto de desestimación del recurso por silencio administrativo.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se hubiera interpuesto el recurso de reposición previsto en el apartado anterior, no se podrá interponer este recurso hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

La interposición de los recursos mencionados no suspende, por sí sola, la ejecución del acto administrativo.

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo.: D. Eulalio Ávila Cano

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHWSJZ5N6YWWI244GBZB64A	02/07/2024 14:26:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlahrada.es/verifirmay2/code/IV7XHWS.I75N6YWWI244GB7B64A	https://sede.ayto-	

